207.

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
RECIBIDO
02 MAY 2018
HORA 11:25

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0608-2018/MPS.

Sullana, 30 de enero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, por motivos de índole personal, la autoridad edil debe ausentarse de la jurisdicción los días miércoles 02 y jueves 03 del presenta año; mismos que tomara a cuenta de su periodo vacacional.

Que, el Teniente Alcalde es el regidor que reemplaza al Alcalde en los casos que señala la ley; determinándose como tal al Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje por motivos personales los días miércoles 02 y jueves 03 de mayo del presente año del **Med. GUILLERMO CARLOS TAVARA POLO – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana.**

Artículo Segundo.- Encargar las funciones inherentes al despacho de Alcaldía a al Primer Regidor, **Prof. Cesar Antonio Leigh Arias,** mientras dure la ausencia del Titular.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Tavara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Secretaría General